

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los ocho días del mes de febrero del año 1989, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la Presidencia de su titular Don Juan José JAUREGUI, once Sres. Concejales cuyas firmas constan en el folio n° 181 del Libro de Asistencia, anotándose la ausencia con aviso del Sr. Conc. José A. FLORES.-

SR. PTE.. Queda abierta la Sesión convocada para el día de la fecha por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura (TEXTUALMENTE).-

General Juan Madariaga, 6 de febrero de 1989.-

VISTO: Que los Presidentes de los distintos Bloques que integran este H.C.D., han solicitado la realización de una Sesión Extraordinaria; y

CONSIDERANDO: Que lo peticionado se encuentra encuadrado en las provisiones y formalidades que preceptúa, el artículo 68 inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Por ello, en uso de sus facultades la presidencia del H.C.D. sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Convócase al H.C.D. a Sesión Extraordinaria para el día 8 de febrero de 1989, a las 11 hs. con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Determinar si el punto que motiva la convocatoria revista la urgencia debida e interés público para hacer lugar al requerimiento.-
- b) Cuestión planteada con motivo de la renuncia presentada por la Sra. Contadora Municipal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a los Sres. Concejales, regístrese y archívese.-

SR. PRESIDENTE: Se encuentra a consideración. Tiene la palabra el Sr. Concejel LATUF.-

SR. CONC. LATUF.- Considerando el punto b) del Orden del Día y para fundamentar por qué entiendo, debe ser considerado de urgencia como también de interés público. Es que creo debo fundamentar esta moción en la trascendencia que ha tenido el asunto que oficialmente no fuera notificado todavía a los Cuerpos, más que en forma verbal a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por la Sra. Contadora. Más allá de que esta renuncia debería ser ratificada o aceptada por parte del Concejo de acuerdo establece la ley, posteriores consideraciones para con la labor del Cuerpo en donde entiendo se ha menoscabado la institución del Concejo, poniendo en tela de juicio de la capacidad y legalidad de alguno de los actos que debería cumplir o ha cumplido, es que entiendo, que el asunto reviste la urgencia, el interés que la ley prevee para que sea tratado fuera de las Sesiones Ordinarias, es por ello que hago moción concreta.-

SR. PTE.: Está en consideración la moción del Sr. Concejel. APROBADO POR UNANIMIDAD, pasamos al punto b) tiene la palabra el Sr. Concejel BALCARCE.-

SR. CONC. BALCARCE: Solicitaría al Sr. Presidente se de lectura por Secretaría a la nota presentada referente a la cuestión planteada con motivo de la renuncia de la Sra. Contadora.-

SR. PRESIDENTE: Se dará lectura a la presentación a la que ha hecho el Sr. Concejal.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura (TEXTUALMENTE). VISTO: La Convocatoria a Sesión Extraordinaria del H. Cuerpo Deliberante para el día de la fecha, a fin de tratar la cuestión planteada, con motivo de la renuncia a su cargo presentada por la Sra. Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la renuncia y su carácter indeclinable fueron comunicados en forma personal y directa por la funcionaria a integrantes del H.C.D., correspondiéndole al H. Cuerpo – en atención a lo irrevocable de la decisión – prestar el acuerdo para que pueda ser separada de sus funciones (art. 188°, Decreto Ley 6769/58);

Que sin embargo, el texto de la dimisión de la funcionaria habría presentado ante el D.E. dando cuenta de su determinación y de sus motivaciones, no ha sido aún puesto en conocimiento del H.C.D.,

Que, en cambio, han alcanzado difusión pública como causales de la renuncia en análisis presuntas diferencias entre la funcionaria e integrantes del H.C.D., a quienes se atribuirían comportamientos reñidos con la dignidad de su cargo, tornando indispensable el tratamiento de la dimisión por el H. Cuerpo, en razón de ser éste el único órgano competente para juzgar y aplicar sanciones, si fuere el caso, a los Concejales (Art. 63°, inc. 5°, Decreto Ley 6769/58);

Que, como contrapartida, a fin de deslindar responsabilidades y determinar la veracidad y alcance de los cargos que se habrían formulado, debería haberse instruido el correspondiente sumario en sede administrativa, que sin perjuicio de las aludidas actuaciones administrativas, si verdaderamente se hubieran denunciado amenazas, resultaría imprescindible conocer si fueron individualizados los autores o cómplices en el estado actual de la investigación policial, o causa penal en trámite, determinando en caso contrario si medió falsa imputación de un delito;

Que la clara prueba y divulgación de las conductas asumidas por los Concejales y funcionario que pueden aparecer involucrados, mediante una profunda investigación del caso, resulta de fundamental importancia para dejar a salvo ante la opinión pública los órganos del Gobierno Municipal;

Que en lo atinente al H.C.D.; las versiones circulantes parecen cuestionar sus facultades para sancionar disposiciones comunales y por ende para analizar, modificar o rechazar proyectos, atribuyen un inadmisibles control policial sobre la labor de los ediles en ejercicio del soberano mandato popular, y los endilgan sin mayor fundamento intenciones mezquinas por sobre la defensa de los intereses generales que tienen a su cargo;

Que tal como lo prevee el art. 82° del Reglamento del H.C.D., resulta gravemente afectado el H. Cuerpo y algunos o varios de sus integrantes en cuanto a los derechos que le asisten, a las garantías legales que ponen y el respeto y consideración que merecen, infundios todos que deben ser enérgicamente desvirtuados mediante el planteo de una cuestión de privilegios;

Por todo ello, los Concejales que firman la presente, con el carácter de una cuestión de privilegio (art. 82° del Reglamento) aconsejan al Honorable Cuerpo la sanción del siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Constitúyese en el seno del H.C.D. una comisión especial, integrada por los Presidentes de los distintos bloques políticos con representación en el H: Cuerpo que tendrá la misión de recabar y copiar informes, testimonios y documentación sobre los antecedentes, motivos, alcances y la renuncia indeclinable a su cargo anunciada por la Sra. Contadora Municipal a integrantes del H. Cuerpo el día 18 de enero pasado sin expresar sus causas.-

ARTICULO 2°.- Para el cumplimiento de su misión deléganse en la Comisión creada por el artículo anterior las facultades investigativas que corresponden al H.C.D. procediendo la misma a solicitar la información correspondiente del D.E. y oficinas municipales, concejales y funcionarios involucrados dependencia policial o tribunal que hubiesen actuado, Honorable Tribunal de Cuentas y de toda otra persona física o jurídica cuyo aporte estime de interés para el esclarecimiento de la causa.-

ARTICULO 3°.- La Comisión deberá cumplir su cometido dentro del plazo de 10 (días) días hábiles a contar desde su constitución, el que podrá ser ampliado por motivos fundamentados, a cuyo término tendrá a disposición del H. Cuerpo, los elementos reunidos a fin que el mismo, constituido en Comisión al efecto, los analice y se expida aconsejando las sanciones o resoluciones que entienda deben adoptarse para concluir el caso, autoconvocando a Sesión Extraordinaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. Paso.-

SR. CONC. PASO: Quiero dar los fundamentos por los cuales he firmado este proyecto, y para lo cual voy a tomar la libertad de leerlo y que quede claro y no se pierda ningún detalle, respecto de la cuestión del tema de esta Extraordinaria debemos hacer algunas precisiones, primero en lo que a mí respecta aquí no existe un conflicto de poderes municipales, ni tampoco una confrontación directa o indirecta contra el Intendente Municipal y segundo no existe un trasfondo político electoralista, sino que se trata de un hecho administrativo que podría llegar a derivar en graves consecuencias, por lo tanto el tema queda circunscrito a cuatro aspectos: 1) la renuncia indeclinable de la Contadora Municipal, conforme al artículo 188 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde intervenga el H.C.D.- 2) Los términos de la renuncia donde conforme los trascendidos conocidos por los medios de Prensa locales, imputa la Comisión del delito de amenazas previsto en el art. 149 bis del Código Penal. 3) Los términos de la renuncia donde se imputa al H.C.D. el cuestionamiento, modificación y anulación de la mayor parte de los proyectos enviados por el D.E. 4) La desinformación en cuanto a las facultades y accionar de los departamentos que componen el Municipio.-

Respecto del 1° punto desconozco en forma oficial los términos de la renuncia indeclinable que la Contadora diera a conocer en forma verbal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la cual me encontraba presente, por el momento no voy a emitir opinión.-

Respecto del 2° punto y por el mismo motivo no puedo opinar hasta tanto obran en este Concejo Deliberante los antecedentes del sumario que por amenazas extraoficialmente se instruyen en la Comisaría de Gral. Madariaga.-

Respecto del 3° punto y hasta no se reúnan los elementos necesarios, solamente puedo resaltar que es facultad no solo legal sino constitucional el cuestionamiento y/o modificación de cualquier proyecto, he incluso los ingresados por los bloques y/o concejales desde que hacen a la propia función del cuerpo Deliberativo en donde están representadas distintas corrientes ideológicas, fue normal durante todo el periodo que me he desempeñado como concejal, que a través de la deliberación de la mayoría de los proyectos, incluso los presentados por mí han sufrido modificaciones y nunca me sentí ofendido por ello, puesto que siempre fue para mejorarlo contemplando aspectos que se podrían haber pasado por alto, muchos de los cuales a lo mejor podían haber sido perfeccionado aún más.-

Respecto del 4° punto la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires en el art. 181 establece que la administración de los intereses y servicios locales en la Capital y c/u de los partidos que conforman la Pcia. estará a cargo de una Municipalidad compuesta de un D.E. unipersonal y un Dpto. Deliberativo, y complementando la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 1° establece: la administración local de los Partidos que forman la Pcia. estará a cargo de una Municipalidad compuesta de un D.E. desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente y un Dpto. Deliberativo desempeñados por ciudadanos con el título de Concejales. La misma Ley Orgánica se encarga de delimitar las funciones de cada Dpto., estableciendo en el art. 24° la sanción de las ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponden con exclusividad al Concejo Deliberante y el art. 107°, la Administración General y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo, de tal manera que el Deliberante sanciona las ordenanzas y disposiciones y el Departamento Ejecutivo administra y ejecuta las ordenanzas, y para que quede claro el H.C.D. no cogobierna, sino que gobierna, es parte importantísima del Municipio. Otra es la cuestión si uno, dos o doce Concejales a criterio de cada uno no sirve, no cumple sus funciones no debería estar, debería renunciar, etc., lo correcto es entonces diferenciar lo que es el Concejo Deliberante y lo que cada uno o todos los Concejales, pues lo primero la institución queda y lo segundo es pasajero y cada ciudadano tiene la posibilidad de cambiarlo a través del voto, teniendo esto en claro no preocupa la crítica pública a dos o doce Concejales, pero sí me preocupa cuando se cuestionan facultades legales del Concejo, cuando se confunden las atribuciones de ambos poderes, cuando se dice que el H.C.D. no sirve para nada, pues si así lo hacemos estamos diciendo que el Concejo no debería existir estamos admitiendo la figura del comisionado otrora conocida, estamos admitiendo el fracaso de la democracia, para evitar todo esto no debemos confundir lo que es institución con lo que es un persona en un cargo y debemos ejercer cada uno a través de los partidos políticos y a través del voto nuestro derecho a que en ese lugar privilegiado se sienta quien para nosotros sea el más capaz o el más idóneo, el resto es exactamente el articulado que se presenta en ese proyecto, este es mi fundamento para la cuestión del privilegio y nada más.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Concejal Latuf.-

SR. CONC. LATUF: Las palabras del Sr. Concejal preopinante me permiten no entrar en detalles ya que ha sido por demás claro, creo que en su opinión se refleja la opinión de estos integrantes de este Cuerpo, simplemente quisiera hacer un par de consideraciones y entre ellas algunas en lo que a mí respecta, en lo personal, como se planteó una cuestión de privilegio y se hicieron mención de una serie de artículos cuanto a deberes y obligaciones que a los Concejales nos cabe, quiero aclarar a la Presidencia y a través de sus personas a todo el Cuerpo que no he sido citado en ningún momento a participar de un interrogatorio en la policía local, de hecho no he sido citado y no hubiera participado de ese interrogatorio conforme lo que el artículo 85° de la Ley Orgánica establece, no lo habría hecho de no haber mediado primero la autorización al Cuerpo que se me permitiera o que hubiera sido mi voluntad ir a ampliar las declaraciones a un sumario como decía el Concejal PASO por trascendidos.

En primera plana de un periódico local se mencionó con nombre y apellido, se me mencionó como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cargo que nunca desempeñé, se mencionó que estuve citado a la comisaría, cosa que no fue y que concurrí, cosa que no hice, simplemente quiero aclarar para conocimiento de los demás Concejales, que conforme a los deberes y a la embestidura que creo tengo, no hubiera participado sin haber consultado previamente al Cuerpo y solicitado la autorización pertinente al margen del desafuero que pudiera corresponder para poder concurrir a un interrogatorio que está transgrediendo las normas legales.-

Quiero resaltar lo mismo que el Sr. Concejal PASO dijera, yo admito o creo admitimos todos que se cuestione nuestra labor en lo personal desempeñando un cargo, no admito que se cuestione el cargo y las funciones que el cargo tiene, pero lo que menos puedo admitir y en eso quiero ampliar la cuestión de privilegio, es que se presente a la opinión pública que está mal que un Concejal cuestione la idoneidad de un empleado, porque en lo único que se habría cuestionado, y está bien que la prensa o que el mismo empleado cuestione la ética y la moral de los Concejales, no solamente su capacidad y su lealtad en los actos que desempeña, es eso lo que debemos dejar bien aclarado y que pediría a los integrantes de la Comisión, específicamente, que investigue, que busque las fuentes que dan origen a ese tipo de comentarios, creo que nada bien le hacen no ya a una persona en particular, sino lo hacen vulnerando la embestidura que hoy nos toca en suerte a nosotros tener, una carga pública, una representatividad que fuera votada, nosotros estamos aquí, porque evidentemente nos postulamos y fuimos electos, estamos porque el pueblo nos designó para que estemos aquí, y nos dio un período creo que mal puede pedirse que quienes tenemos un plazo para cumplir nos vayamos y quienes no tengan un plazo que cumplir se queden por el simple hecho de que gustan o no gustan. Cada dos años hay renovación de autoridades, los Concejales nos renovamos por mitades y como lo marca la ley y es allí donde la población puede modificar sus decisiones, no creo que corresponda dictatorialmente y haciendo gala de lo que decía el Concejal Paso o sea con reminiscencia de época de Comisionado se establezca cuando debe irse y quien, acá la ley marca cuando se debe ir y quien se debe ir, es ello lo que el Cuerpo creo debe destacar. Nada más.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Concejal SANTOS.-

SR. CONC. SANTOS: Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por los Sres. Concejales anteriormente y le voy a pedir a Ud. Sr. Presidente que conforme la Comisión juntamente con los Presidentes de Bloque.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Concejal KNESEVICH.-

SR. CONC. KNESEVICH: Yo me iba a referir también a lo mismo, que se ampliara la Comisión como entiendo que la más involucrada es la Comisión de Hacienda y Presupuesto de acuerdo a las versiones recogidas por los semanarios aparecidos, es que voy a solicitar que la misma sea integrada por Ud. como dice el Sr. Concejal SANTOS y sea integrada también por los Concejales LATUF y BALCARCE.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Quisiera corregir la moción del Sr. Conc. KNESEVICH, personalmente solicitaría se me excuse de participar en cualquier Comisión Investigadora sobre este asunto, ya que el haber sido mencionado mi nombre en particular en la 1° plana de un periódico, al haber estado en las reuniones que se cuestionan, creo que no me corresponde participar de la Comisión que investiga, y si me pongo a disposición de la Comisión en lo que pueda aportar a su investigación.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. BALCARCE.-

SR. CONC. BALCARCE: En 1° término en referencia a la moción de los Concejales SANTOS Y KNESEVICH, relativos a la ampliación de la Comisión, adelantó mi opinión favorable a la moción del Sr. Conc. SANTOS en cuanto a que esté presidida por el Sr. Conc. JAUREGUI actual Presidente de este H. Cuerpo, pero en lo relativo a la integración con el suscripto y con el Sr. Conc. LATUF de la Comisión Especial, preferiría también no integrar la misma, preferiría por si alguna duda cabe sobre la conducta que en este caso me puede haber tocado, más que participar de la Comisión ser citado a declarar en ella, cualquier imputación que en mi caso particular no se me ha mencionado como al Sr. Conc. LATUF, se pudiera tener la más mínima duda que hubiese tenido.-

No quiero por ahora expresar otro juicio con respecto al caso que motiva esta reunión, debo decir que si vengo con algún fastidio porque creo que quienes tenemos la responsabilidad de gobernar este Municipio, tenemos cosas más importantes que tratar.-

Creo que es imprescindible darle a este asunto un corte definitivo, no quisiera que un solo ciudadano de Gral. Madariaga le quedara alguna duda sobre la corrección del proceder de sus representantes, pero también quisiera que si el cuerpo comprobara con una exhaustiva investigación hubiese existido por parte de algún Concejales alguna extralimitación en sus funciones, sea castigado con el máximo rigor, el mismo rigor que también voy a pedir entonces si no existiesen esos excesos para quien sin responsabilidad para el cargo que se le ha confiado, pueda haber imputado a estos Concejales, este tipo de actuación.-

Quisiera entonces que cuando tuviésemos a nuestro alcance toda la información referente tras un análisis serio y responsable, nos expidamos aclarando ante el pueblo que nos eligió para gobernar cual fue esta citación que debe resolverse de la mejor manera para los intereses del pueblo de Gral. Madariaga.-

SR. PTE.: Tiene la palabra el Sr. Conc. KNESEVICH.-

SR. CONC. KNESEVICH: He escuchado atentamente a los Sres. Concejales y por supuesto que acepto que ellos se excusen, no comparto la idea, porque no veo el motivo por el cual no pueden constituir esta Comisión, pero acepto la decisión.-

SR. PTE.: Tiene la palabra el Sr. Conc. PASO.-

SR. CONC. PASO: Una pequeña aclaración, los dos Concejales LATUF Y BALCARCE no han sido nombrados, solo se nombra a dos Concejales que pueden ser cualquiera, entiendo la posición de cada uno de ellos y que se sientan afectados y asiento en que se excusen.-

SR. PTE.: Tiene la palabra la SRA. CONC. CORTI.-

SRA. CONC. CORTI: Haría la moción concreta dado la excusa de los Sres. Concejales para que la Comisión estuviese integrada por el Pte. del Cuerpo y los Ptes. De los distintos Bloques que integran este Cuerpo.-

SR. PTE.: Hay moción concreta de la Sra. Conc. CORTI. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda formada la comisión Especial, quedaría ratificada el texto del Decreto y se le incorporaría los nombres de las personas que la van a integrar. Queda levantada la Sesión del Día de la fecha. Gracias.-